

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

70

MADRID NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CARMEN RODRIGUEZ VOZMEDIANO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1137/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALVARO GINES ALONSO frente a SEGUMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SA, FOGASA y D./Dña. JOSE LUIS GARCIA DE VAL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Que, estimando íntegramente las pretensiones de la demanda, y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda derivarse hacia el Fondo de Garantía Salarial, en los supuestos y con los límites establecidos en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, condeno a la empresa Seguma Seguridad y Vigilancia SA a abonar a Álvaro Ginés Alonso la cantidad de **998,38** euros, más el interés legal previsto en el art. 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, en su calidad de liquidador, impongo a José Luis García de Val la obligación de estar y pasar por la precedente condena de Seguma Seguridad y Vigilancia SA.

NOTIFÍQUESE la presente resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma **NO CABE INTERPONER RECURSO.**

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **D. JOSE LUIS GARCIA DE VAL y SEGUMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.051/17)

